



CALIDAD AMBIENTAL EN INTERIORES

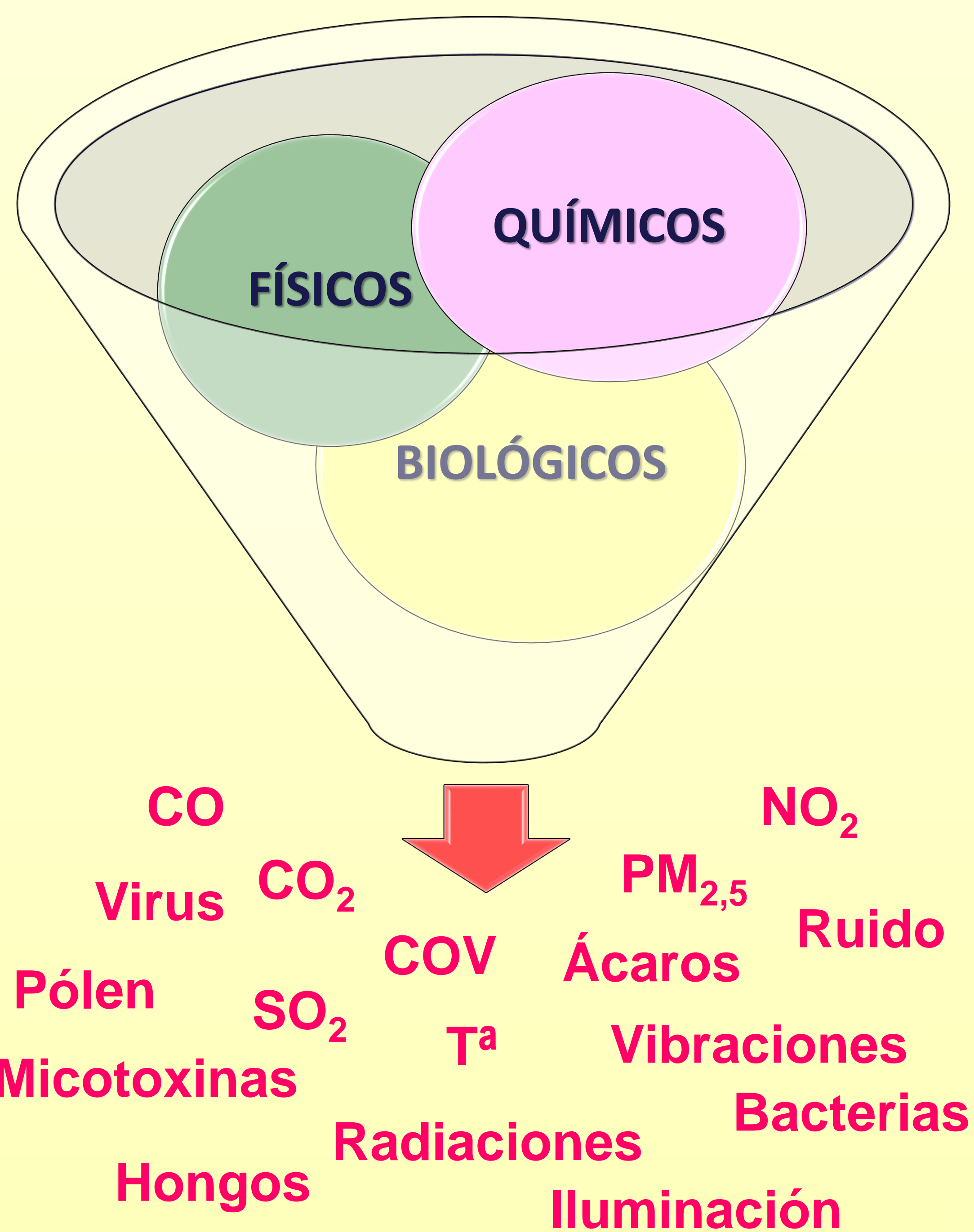
Lorena Gómez Fenoll

Técnico Superior de Prevención, Servicio Prevención de Riesgos Laborales Coordinador (CARM)

La calidad ambiental de los edificios dónde trabajamos es un factor clave para nuestra salud y bienestar. Los cambios que han venido produciéndose en los últimos años en el estilo de vida, edificación, equipamiento etc..., han ocasionado un empeoramiento de la calidad ambiental de los centros de trabajo y en consecuencia, mayor exposición a contaminantes ambientales de origen químico, físico y biológico. La calidad ambiental interior (CAI) juega un papel muy importante en ciertas afecciones que sufre el personal de oficinas o similares, así como en el disconfort que este pueda experimentar.

“Calidad Ambiental en Interiores”: condiciones ambientales de los espacios interiores, adecuadas al usuario y la actividad, definidas por los niveles de contaminación química, microbiológica y por los valores de los factores físicos. (Excluye recintos destinados a uso industrial y/o agrícola).

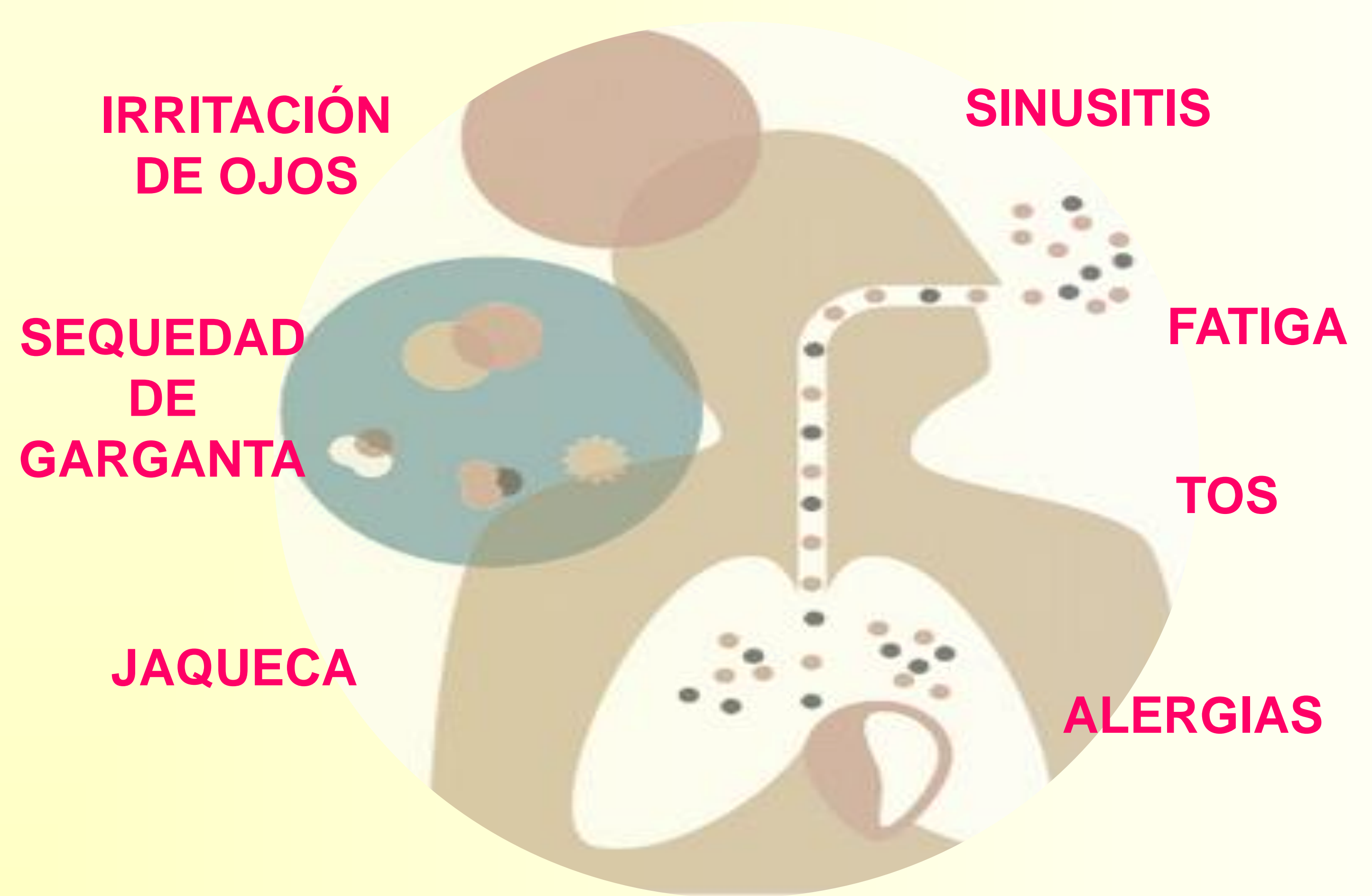
FACTORES DE RIESGO



“La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores”

“En la medida de lo posible, las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deben constituir una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores”

SÍNTOMAS



PREVENCIÓN

VENTILACIÓN

- ✓ Renovación mín. 30m³/h/trabajador amb. no caluroso ni tabaco; 50m³/h/trabajador resto casos.
- ✓ Mantenimiento según RITE.
 - Revisión anual CAI según UNE 171330 (Instalaciones > a 70kW); T_a, HR, CO, CO₂, PM_{2,5}, Bacterias y Hongos en suspensión.
 - Revisión anual conductos según UNE 100012.

CONDICIONES TERMOHIGROMÉTRICAS

- ✓ T_a aire:
 - Trabajo sedentario: 17 - 27°C; Ligero: 14 - 25°C
- ✓ HR: 30 - 70% (Electricidad estática 50 -70%)
- ✓ V_{aire}:
 - Amb. no caluroso: 0,25 m/s
 - caluroso: 0,5 m/s sedentario; 0,75 m/s no sedentario
 - Exposiciones intensas al calor y aire acondicionado: 0,25 m/s trabajo sedentario y 0,35 m/s resto.

PLAN PARA EL CONTROL DE LA Legionella

- ✓ Programas de mantenimiento higiénico-sanitario adecuados a las características de los edificios.

MARCO LEGAL

- Ley 31/1995 Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 1027/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- R.D. 865/2003, por el que se establecen criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Norma UNE-EN 171330 Calidad ambiental en interiores.
- Norma UNE-EN 100012 Higienización sistemas climatización.